CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10227-26

Bogotá D.C., 25 JUN 2026

Señor
JUAN HELMUTH MORALES CAMARGO
Representante Legal ASSISTEX S.A.S.
Teléfonos: 3123779228 – 601 5473258
Correo: licitacionesassistex@gmail.com
Calle 63 Nro. 19-23
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta proceso PN DILOF MIC 167 2026 – LOTE 1

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 15/05/2026 mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 167 2026,** cuyo objeto es la **"RECARGA DE EXTINTORES PARA ALGUNAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL."-LOTE 1,** ha sido aceptada así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA |
| **NIT** | 800.141.397–5 |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Teniente coronel MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.** | 75.056.269 expedida en Filadelfia- Caldas |
| **CARGO** | Subdirector Logístico y Financiero |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden del Día Nro. 26-063 del 20/04/2026 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 |
| **CONTRATISTA** | NOMBRE: ASSISTEX S.A.S.<br>NIT: 900.383.204-3<br>REPRESENTANTE LEGAL: JUAN HELMUTH MORALES CAMARGO<br>C.C. Nro: 80.852.803 expedida en Bogotá D.C.<br>CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C.<br>DIRECCIÓN: Calle 63 Nro. 19-23<br>TELÉFONOS: 3123779228 – 601 5473258<br>CORREO: licitacionesassistex@gmail.com |
| **SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** | El supervisor de la aceptación de la oferta será el Jefe Grupo Soporte y Apoyo Administrativo de la Subdirección General de la Policía Nacional o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de oferta, de acuerdo con las funciones asignadas en los Artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y las funciones dispuestas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y en el contrato, quien presentará informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de los que se soliciten de manera adicional, los informes deberán ser publicados en el SECOP II, el cual será elaborado, a partir de los informes de cumplimiento al objeto del contrato por los responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de las siguientes unidades; SUDIR, DITAH, SEGEN, OFTIC, COEST, COPES, OCINT, ORECI, CENEP, DILOF y OFPLA. |

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de la aceptación de oferta de la siguiente forma:<br><br>Para el Lote Nro. 1 "Recarga de extintores": se realizarán pagos parciales contra entrega a la recepción de los servicios prestados, de acuerdo con el cronograma establecido con el supervisor de la aceptación de oferta.<br><br>Los pagos se cancelarán en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor de la aceptación de la oferta, teniendo en cuenta el derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).<br><br>NOTA 1: todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>NOTA 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.<br><br>El pago se hará a la siguiente cuenta:<br><br>NOMBRE BENEFICIARIO: ASSISTEX S.A.S.<br>IDENTIFICACIÓN: 900.383.204-3<br>TIPO DE CUENTA: AHORROS DAMAS<br>CUENTA Nro: 000700048309<br>ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 36926 del 06/05/2026, por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($35.541.524,50) recurso 10</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la contratación corresponde a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($7.456.700,00) INCLUIDO IVA, discriminados así:<br><br>Lote Nro. 1 "Recarga de extintores"<br><br>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>RECURSO</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td rowspan="3">1</td><td rowspan="3">OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005</td><td>COPES 000COP</td><td rowspan="3">RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD</td><td rowspan="3">10</td><td>30</td><td rowspan="3">$10.000,00</td><td>$300.000,00</td></tr>
<tr><td>DILOF 000A</td><td>5</td><td>$50.000,00</td></tr>
<tr><td>OFPLA 000P</td><td>2</td><td>$20.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005 | SUDIR 000SR | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD | 10 | 29 | $13.000,00 | $377.000,00 |
| | | OCINT 000CIT | | | 3 | | $39.000,00 |
| | | COPES 000COP | | | 2 | | $26.000,00 |
| | | DITAH 000H | | | 7 | | $91.000,00 |
| | | SEGEN 000G | | | 30 | | $390.000,00 |
| | | DILOF 000A | | | 15 | | $195.000,00 |
| | | OFPLA 000P | | | 5 | | $65.000,00 |
| 3 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005 | ORECI 000RI | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | 10 | 1 | $18.500,00 | $18.500,00 |
| | | COPES 000COP | | | 8 | | $148.000,00 |
| | | DITAH 000H | | | 6 | | $111.000,00 |
| | | SEGEN 000G | | | 25 | | $462.500,00 |
| | | DILOF 000A | | | 50 | | $925.000,00 |
| | | OFPLA 000P | | | 1 | | $18.500,00 |
| 4 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005 | SUDIR 000SR | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS / UNIDAD | 10 | 1 | $21.000,00 | $21.000,00 |
| | | DILOF 000A | | | 10 | | $210.000,00 |
| | | COPES 000COP | | | 5 | | $105.000,00 |
| | | ORECI 000RI | | | 4 | | $84.000,00 |
| | | SEGEN 000G | | | 47 | | $987.000,00 |
| 5 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005 | COPES 000COP | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 150 LIBRAS RODANTE/ UNIDAD | 10 | 2 | $110.000,00 | $220.000,00 |
| | | DILOF 000A | | | 8 | | $880.000,00 |
| | | OFTIC 000F | | | 3 | | $330.000,00 |
| 6 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005 | DILOF 000A | RECARGA DE EXTINTOR CLASE H2O 2 ½ GALONES/ UNIDAD | 10 | 4 | $15.500,00 | $62.000,00 |
| | | OFTIC 000F | | | 1 | | $15.500,00 |
| 7 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005 | COPES 000COP | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC PORTÁTIL 150 LIBRAS RODANTE/ UNIDAD | 10 | 2 | $105.000,00 | $210.000,00 |
| 8 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005 | COPES 000COP | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC 30 LIBRAS / UNIDAD | 10 | 4 | $21.000,00 | $84.000,00 |
| 9 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005 | DITAH 000H | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD | 10 | 1 | $12.000,00 | $12.000,00 |
| | | DILOF 000A | | | 4 | | $48.000,00 |
| | | OFPLA 000P | | | 3 | | $36.000,00 |
| | | OFTIC 000F | | | 2 | | $24.000,00 |
| 10 | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005 | DITAH 000H | RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD | 10 | 11 | $24.100,00 | $265.100,00 |
| | | DILOF 000A | | | 15 | | $361.500,00 |
| | | SEGEN 000G | | | 6 | | $144.600,00 |
| | | OFTIC 000F | | | 5 | | $120.500,00 |
| **VALOR TOTAL INCLUIDO IVA** | | | | | | | **$7.456.700,00** |

| | |
|---|---|
| | **Nota:** el **Lote Nro. 1 recarga de extintores,** se encuentra gravado con IVA, conforme al concepto emitido por el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera mediante comunicación oficial GS-2026-007018-DILOF que a la letra dice:<br><br>*"En consecuencia, el servicio de recarga de extintores prestados a cualquier persona o entidad se encuentra gravado con IVA a la tarifa general, es decir, al 19%."* |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta. |
| **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:<br><br>**1. GARANTÍA ÚNICA:**<br><br>**a) CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.<br><br>**b) CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y un (01) año más.<br><br>**c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.<br><br>**PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.<br><br>**2. SANCIONES:**<br><br>**a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la aceptación de la oferta, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la aceptación de la oferta **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia con el principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de la oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de la oferta, sin que en todo caso supere el porcentaje ya señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial |

relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.

**PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo.

**PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN**

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la aceptación de la oferta para el lote Nro. 1 "Recarga de extintores" será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 03 de diciembre de 2026.

**FORMA DE EJECUCIÓN**

La aceptación de la oferta del Lote Nro. 1, correspondiente a la recarga de extintores, se ejecutará de forma parcial, de conformidad con el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y demás obligaciones, en coordinación permanente con el supervisor de la aceptación de la oferta, quien deberá realizar una reunión con el proveedor a fin de establecer el cronograma de recarga según la necesidad de cada unidad policial, actividades que se realizarán dentro del plazo de ejecución.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LUGAR DE ENTREGA**

**Lote Nro. 1 "Recarga de extintores"**

En el Lote Nro. 1, "Recarga de extintores", se contempla un total de 357 extintores pertenecientes a las diferentes unidades policiales. La recarga se realizará directamente en las instalaciones del proveedor.

Durante el tiempo en que los extintores sean retirados de las instalaciones policiales para su recarga, el proveedor deberá sustituirlos por equipos de su propiedad, de iguales características, los cuales permanecerán en calidad de préstamo hasta la devolución de los extintores recargados.

**Subdirección General Policía Nacional, dirección de entrega Carrera 59 No. 26-21 Bogotá**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD | 29 | 30 |
| 2 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS / UNIDAD | 1 | |

**Secretaría General Policía Nacional, dirección de entrega Carrera 59 No. 26-21 Bogotá**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD | 30 | 108 |
| 2 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | 25 | |
| 3 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUIMICO SECO ABC 30 LIBRAS/ UNIDAD | 47 | |
| 4 | RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS/ UNIDAD | 6 | |

**Comando de Operaciones Especiales, Kilometro 20 Vía Sibaté, Vereda San Benito-Cundinamarca**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD | 30 | 53 |
| 2 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD | 2 | |
| 3 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | 8 | |
| 4 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS / UNIDAD | 5 | |
| 5 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 150 LIBRAS RODANTE / UNIDAD | 2 | |
| 6 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC PORTÁTIL DE 150 LIBRAS RODANTE / UNIDAD | 2 | |
| 7 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS/ UNIDAD | 4 | |

**Dirección de Talento Humano, dirección de entrega Carrera 59 No. 26-21 Bogotá.**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD | 7 | 25 |
| 2 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | 6 | |
| 3 | RECARGA DE EXTINTOR CO2 10 LIBRAS / UNIDAD | 11 | |
| 4 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD | 1 | |

**Oficina de Control Interno, dirección de entrega Carrera 59 No. 26-21 Bogotá.**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD | 3 | 3 |

**Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional, dirección de entrega Carrera 59 No. 26-21 Bogotá.**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | 1 | 5 |
| 2 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS / UNIDAD | 4 | |

**Oficina de Planeación, dirección de entrega Carrera 59 No. 26-21 Bogotá**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD | 2 | 11 |
| 2 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD | 5 | |
| 3 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD | 1 | |
| 4 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD | 3 | |

**Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, dirección de entrega Carrera 59 No. 26-21 Bogotá**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 150 LIBRAS RODANTE / UNIDAD | 3 | 11 |
| 2 | RECARGA DE EXTINTOR CLASE H2O 2 ½ GALONES / UNIDAD | 1 | |
| 3 | RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD | 2 | |
| 4 | RECARGA DE EXTINTOR CO2 10 LIBRAS / UNIDAD | 5 | |

<table>
<tr><td></td><td>Dirección Logística y Financiera, dirección de entrega Carrera 59 No. 26-21 Bogotá
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD</td><td>5</td><td rowspan="8">111</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD</td><td>15</td></tr>
<tr><td>3</td><td>RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD</td><td>50</td></tr>
<tr><td>4</td><td>RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS / UNIDAD</td><td>10</td></tr>
<tr><td>5</td><td>RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 150 LIBRAS RODANTE / UNIDAD</td><td>8</td></tr>
<tr><td>6</td><td>RECARGA DE EXTINTOR CLASE H2O 2 ½ GALONES / UNIDAD</td><td>4</td></tr>
<tr><td>7</td><td>RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS/ UNIDAD</td><td>15</td></tr>
<tr><td>8</td><td>RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD</td><td>4</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MONEDA DEL CONTRATO</td><td>Pesos colombianos</td></tr>
<tr><td>VIGENCIA</td><td>La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.</td></tr>
</table>

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Subdirector Logístico y Financiero, aceptar la oferta presentada para el Lote Nro. 1, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 167 2026**, cuyo objeto es la **"RECARGA DE EXTINTORES PARA ALGUNAS UNIDADES DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por la firma ASSISTEX S.A.S.,identificada con NIT: 900.383.204-3, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Mayor **WILLIAM GABRIEL DÍAZ CIFUENTES**
Jefe Área de Contratación

Teniente coronel **MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: IT. Jeffersson Ávila Becerra / DILOF - GUPRE
Revisó: MY. Eliana Yuliet García / DILOF – ASJUR-CG
MY. Pablo Emilio Núñez peña / DILOF- GUPRE
Fecha de elaboración: 22/06/2026
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2026

**ANEXO No. 1**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
**LOTE NRO. 1 "RECARGA DE EXTINTORES"**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1. | **RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 5 LIBRAS / UNIDAD**<br>Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. |
| 2. | **RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD**<br>Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. |
| 3. | **RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 20 LIBRAS / UNIDAD**<br>Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. |
| 4. | **RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS / UNIDAD**<br>Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. |
| 5. | **RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE ABC PORTÁTIL DE 150 LIBRAS RODANTE / UNIDAD**<br>Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. |
| 6. | **RECARGA DE EXTINTOR DE CO2 DE 10 LIBRAS / UNIDAD**<br>Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. |
| 7. | **RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO DE CLASE BC PORTÁTIL DE 10 LIBRAS / UNIDAD**<br>Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. |
| 8. | **RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC PORTÁTIL DE 30 LIBRAS / UNIDAD**<br>Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. |
| 9. | **RECARGA DE EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO CLASE BC PORTÁTIL DE 150 LIBRAS RODANTE / UNIDAD**<br>Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. |
| 10. | **RECARGA DE EXTINTOR CLASE H2O DE 2 1/2 GALONES / UNIDAD**<br>Es el proceso de retirar o extraer totalmente el Agente Extintor y el Agente Expelente del recipiente para sustituirlos por agentes iguales en las proporciones y condiciones adecuadas e indicadas por el ensamblador o fabricante del Extintor. |

| ÍTEM | REQUISITO AMBIENTAL |
|---|---|
| 1. | **El contratista presentó el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA)**, anexando la consulta realizada a través del enlace oficial del Ministerio deAmbiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. |
| 2. | **El contratista deberá entregar al supervisor copia del certificado de uso de suelo acreditando, que el predio o inmueble destinado para el objeto contractual cuenta con uso del suelo permitido para la actividad de tipo comercial y/o industrial, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente del respectivo municipio o distrito**, el cual incorpora las determinantes ambientales definidas por la autoridad ambiental competente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, la Ley 99 de 1993, el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto 1076 de 2015. |
| 3. | El contratista declaró bajo la gravedad de juramento, que no le aplica la obtención de planes, permisos, licencias, concesiones autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y que asume plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento, manteniéndose vigente durante toda la ejecución de la Aceptación de la Oferta. |
| 4. | El contratista deberá mantener el permiso de Vertimientos, correspondiente a la unidad donde se realicen las actuaciones conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, así como la última caracterización de vertimientos generados, en la cual se evidencie que no genera aguas residuales u domésticas de origen industrial. |
| 5. | El contratista deberá mantener vigente el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente, según la actividad económica desarrollada, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, en tanto constituye una obligación legal para las actividades que generen impactos ambientales o residuos peligrosos. |
| 6. | El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), así como con los planes posconsumo, el Plan de Gestión Integral de Residuos acorde con la actividad desarrollada, que cumpla con los lineamientos de la Resolución 754 de 2014, y garantizar la adecuada identificación, segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de los residuos generados, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 1512 de 2010; asimismo, mantener el registro como generadores de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado, cuando aplique. Se debe acreditar la entrega de los residuos a gestores o sistemas de recolección autorizados por las autoridades ambientales competentes por jurisdicción, mantener vigente el contrato o convenio con el mismo durante la ejecución del contrato, conservando los certificados de disposición final y entregarlos al supervisor del contrato cuando se requiera. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven de dicho incumplimiento. |
| 7. | El contratista se obliga a garantizar que, en la fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO)ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 29 de 1992, aprobatoria del Protocolo de Montreal, así como de la normativa reglamentaria vigente compilada En el Decreto 1076 de 2015 y demás disposiciones ambientales aplicables expedidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven. |

| | |
|---|---|
| 8. | El contratista deberá mantener el plan de atención a emergencias y/o contingencias incluyendo el manejo de sustancias químicas utilizadas en la producción del bien o servicio ofrecido a la entidad, teniendo en cuenta su utilización, transporte interno y externo, disposición final y los elementos de atención a emergencias disponibles, ya que las actividades contradas, deben estar alineadas con la Ley 1523 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1356 de 2012, normas que establecen la obligación de identificar riesgos, definir organización, procedimientos, recursos y mecanismos de respuesta ante emergencias teniendo en cuenta la matriz de compatibilidad, complementadas por el Decreto 1076 de 2015 cuando existen riesgos ambientales y manejo de sustancias químicas. |

**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de la oferta y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual, diligenció el formulario **"ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El contratista se obliga a no suministrar la información propia que resulté necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actué en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual diligenció el formulario **"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**.

**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. El contratista acreditó el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, cualquiera sea la modalidad de vinculación contractual.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia de 1991 (artículos 79 y 80), la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias que regulen la protección del medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos.
- El contratista debe cumplir con la política ambiental: "*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución*".
- El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.
- El contratista deberá verificar la necesidad de permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial y la ejecución del objeto contractual, de ser legalmente exigibles, obtenerlos y mantenerlos vigentes. El incumplimiento de estas obligaciones será de exclusiva responsabilidad del contratista, quien asumirá las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento.
- El contratista deberá eliminar el uso de bolsas plásticas en la entrega de productos, como medida efectiva para la adecuada gestión de residuos y la protección de los recursos naturales, en cumplimiento de lo

establecido en la Resolución No. 2184 del 26 de diciembre de 2019, que modifica la Resolución No. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas. Así mismo, deberá garantizar que el objeto del contrato cumple con las obligaciones derivadas del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes– IPPU, creado mediante la Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones" y reglamentado por la Resolución 000005 de 2026 "Por la cual se prescribe el formulario y se establecen las condiciones, mecanismos y procedimientos para la declaración y pago del Impuesto Nacional sobre Productos Plásticos de un Solo Uso utilizados para Envasar, Embalar o Empacar Bienes", expedida por la DIAN.

- El contratista deberá cumplir la normatividad ambiental colombiana vigente sobre protección del agua, el suelo y la calidad del aire (Constitución Política art. 79, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, Resoluciones 0631 de 2015, 909 de 2008 y 2254 de 2017), absteniéndose de realizar vertimientos o emisiones contaminantes derivadas de la fabricación de producto o prestación de un servicio, sin el debido tratamiento, garantizando así que no se exceden los límites máximos permisibles; en caso de que aplique según su actividad comercial.
- El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.

**CRITERIOS SOCIALES**

El contratista se comprometió a fomentar la contratación de personal de acuerdo a lo señalado en el parágrafo del artículo 4 del Decreto Nro. 0142 de 2023 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".*

**Patrullero DEIVYDT ADELMO MEJÍA ALBA**
Estructurador Estudio Previo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:48:20**
Recibo No. AA26890464
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890464BEC5B**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASSISTEX S A S
Nit: 900383204 3 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No. | 02027568 |
| Fecha de matrícula: | 17 de septiembre de 2010 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 21 de agosto de 2025 |
| Grupo NIIF: | Grupo III. |

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2025.

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | Cr 20 # 63 B - 45 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico: | info@assistex.com.co |
| Teléfono comercial 1: | 5473258 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó. |
| Teléfono comercial 3: | No reportó. |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | Cr 20 # 63 B - 45 |
| Municipio: | Bogotá D.C. |
| Correo electrónico de notificación: | info@assistex.com.co |
| Teléfono para notificación 1: | 5473258 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó. |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó. |



Mario Fernando Avila Cristancho

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de mayo de 2026 Hora: 12:48:20**
Recibo No. AA26890464
Valor: $ 12,100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26890464BEC5B**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 17 de septiembre de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de septiembre de 2010, con el No. 01414962 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada ASSISTEX S A S.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como Objeto Principal las siguientes actividades principales: 1). Fabricación, compra y venta de artículos y equipos de seguridad industrial 2) Distribución y representación de cualquier producto licito comercialmente. 4). La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes inmuebles, y disponer de ellos, realizar operaciones de crédito actos y contratos con entidades financieras y bancarias. 5). Abrir establecimientos comerciales y oficinas y en general celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que integran el objeto principal. 6). La sociedad, podrá constituir nuevas sociedades o hacer parte de otras ya constituidas mediante adquisición de acciones y cuotas de partes de interés social. 7). La sociedad podrá garantizar, fiar o avalar obligaciones propias y de personas naturales o jurídicas siempre y cuando sean socios de la firma. 8). Así mismo podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. 9).La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como